

## ANEXO A LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPARO RENTA MENSUAL POR MUERTE ACCIDENTAL

**CHUBB**®

01/01/2021-1305-P-31-CLACHUBB20180006-DooI  
05/09/2025-1305-A-31-ANEXCHUBB2025047-DooI  
27/10/2020-1305-NT-31-A&HNTCHUBBSEG011

EL PRESENTE AMPARO ES OTORGADO POR CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “CHUBB”.

### CLÁUSULA PRIMERA – ¿QUÉ CUBRE ESTE AMPARO?

CHUBB INDEMNIZARÁ EL VALOR PACTADO, SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO EL ASEGURADO FALLECE POR CAUSA DE ACCIDENTE, TAL Y COMO SE DEFINE EN LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE ESTE AMPARO.

### CLÁUSULA SEGUNDA – ¿QUÉ NO TE CUBRE ESTE AMPARO?

AL PRESENTE AMPARO SE LE APLICAN, EN LO PERTINENTE, TODAS LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

**PARÁGRAFO: EN TODO CASO, ESTE SEGURO NO APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES PROHÍBAN A CHUBB PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.**

### CLÁUSULA TERCERA - ¿CUÁLES SON LAS EDADES DE INGRESO Y DE PERMANENCIA?

Las edades de ingreso y permanencia para el amparo de Renta por Muerte Accidental serán las siguientes, salvo que expresamente se modifiquen por condición particular mediante anexo convenido entre las partes:

### CLÁUSULA CUARTA – ¿CÓMO SE RECLAMA Y SE PAGA EL SEGURO?

Amparo	Ingreso	Permanencia
Muerte Accidental	De 18 a 65 años más 364 días.	Hasta los 70 años más 364 días.

En caso de siniestro que pueda dar lugar a reclamación bajo el presente amparo adicional, el Asegurado y/o Beneficiario según corresponda, deberá dar aviso del siniestro a LA COMPAÑÍA, dentro del mes siguiente a la fecha de este.

El valor asegurado contratado se pagará como indemnización bajo la modalidad de renta mensual durante doce (12) meses consecutivos.

**LA INFORMACIÓN QUE NO ESTÉ ESPECIFICADA EN ESTE AMPARO, SE PODRÁ ENCONTRAR EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y LE APLICARÁN LAS CLÁUSULAS ALLÍ CONTENIDAS, ASÍ COMO LO REGULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.**

**DEFENSOR AL CONSUMIDOR FINANCIERO.**

Recuerda que tienes a tu disposición el Defensor al Consumidor Financiero de Chubb, encuentra a continuación puedes ingresar a <https://www.chubb.com/co-es/sobre-chubb-colombia/defensor-del-consumidor-financiero.htm>